



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 036-2023-2-0411-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN

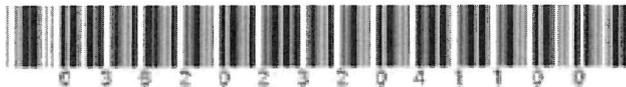
**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 016-2022-MPH/CS – SEGUNDA
CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN PARA LA
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO DIGITAL E
INSTALACIÓN PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO – JUNÍN”**

**PERIODO
4 DE OCTUBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2022**

TOMO I

**JUNÍN - PERÚ
SETIEMBRE DE 2023**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 036-2023-2-0411-AOP

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-MPH/CS
– SEGUNDA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS
DE VIDEO DIGITAL E INSTALACIÓN PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO – JUNÍN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
 Firmado digitalmente por VALLADARES ZACARIAS Nataly Yessenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-09-2023 09:36:48 -05:00	3
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	11
V. CONCLUSIÓN	11
VI. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICE	


Firmado digitalmente por
GOMEZ SURICHAQUI Sandra
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:29:54 -05:00


Firmado digitalmente por
PUENTE ASTUJAMAN Eli
Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:57:45 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 036-2023-2-0411-AOP

“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-MPH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO DIGITAL E INSTALACIÓN PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO – JUNÍN”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Huancayo, en adelante la “Entidad” corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Nacional de Control 2023 de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0411-2023-13, en el marco de lo previsto en la Directiva Jn.° 007-2023-CG/VCIC – “Acción de Oficio Posterior, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, publicado el 29 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por
VALLADARES ZACARIAS Nataly
Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:36:48 -05:00

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:



Firmado digitalmente por
GOMEZ SURICHAQUI Sandra
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:29:54 -05:00

COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-MPH/CS OTORGÓ LA BUENA PRO A FAVOR DE POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON ACREDITAR PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ASÍ COMO, NO ACREDITÓ LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, LO QUE AFECTÓ EL NORMAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

De la información proporcionada por la Entidad, se ha evidenciado que mediante memorando n.° 940-2022-MPH/GSC de 19 de setiembre de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana, remitió a la CPC. Jandery Margot Chocce Curo, Subgerente de Abastecimiento, el expediente de contratación de la adquisición de cámaras de video digital e instalación para la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-MPH/CS, en adelante “Procedimiento de Selección”; así como, las Especificaciones Técnicas reformuladas de las veintitrés (23) cámaras de video digital IP tipo domo PTZ y las dos (2) cámaras de tipo digital IP tipo fija.



Firmado digitalmente por
PUENTE ASTUHJAMAN Eli
Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:57:45 -05:00

Por consiguiente, la Subgerencia de Abastecimiento efectuó las indagaciones del mercado, determinando el valor estimado de la contratación de S/327 297,45, tal como consta el Cuadro Comparativo (Bienes) de 29 de setiembre de 2022 y por ende, se emitió el Formato N°1 Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes) de la misma fecha, ambos documentos visados y suscritos por la CPC. Jandery Margot Chocce Curo, Subgerente de Abastecimiento. Subsecuentemente, la mencionada funcionaria mediante Formato N° 158-2022-MPH/GA-SGA de 30 de setiembre de 2022, solicitó al Gerente de Administración la aprobación del expediente de contratación, quien mediante Formato N° 158-2022-MPH/GA-SGA de esa misma fecha, efectuó la aprobación.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 681-2022-MPH/GM de 4 de octubre de 2022, el Gerente Municipal, resolvió reconstituir el Comité de Selección del Procedimiento de Selección, el cual estuvo integrado por los siguientes funcionarios y servidores de la Entidad:

**CUADRO N° 1
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Cargo	Miembros titulares	DNI	Dependencia
Presidente	Gustavo Adolfo Quispe Meza	44876954	Jefe de Serenazgo
Primer miembro	Jordy Anggelo Cahuana Quispe	70416726	Técnico Responsable de Videocámaras
Segundo miembro	Jandery Margot Chocce Curo	46425836	Subgerente de Abastecimiento
Cargo	Miembros suplentes	DNI	Dependencia
Presidente	Edgar Jhony Arroyo Castro	46291248	Jefe de Operaciones
Primer miembro	Milagros Tania Meza Lozano	70041855	Encargada Presupuesto
Segundo miembro	Emerson Cuicapusa Félix	44537463	Responsable de Adquisiciones

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 681-2022-MPH/GM de 4 de octubre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
VALLADARES ZACARIAS Nataly
Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:36:48 -05:00

Seguidamente, esa misma fecha, el Comité de Selección efectuó su instalación, tal como consta el Acta Instalación del Comité de Selección de 4 de octubre de 2022 y suscribió el Acta de Conformidad de Proyecto de Bases o Solicitud de Expresión de Interés de 4 de octubre de 2022; asimismo, mediante Formato de Solicitud de Aprobación de Bases N° 163-2022-MPH/CS de 4 de octubre de 2022, solicitó al Gerente de Administración la aprobación de las Bases Administrativas, quien mediante Formato de Aprobación de Bases N° 163-2022-MPH/GA de 4 de octubre de 2022, realizó su aprobación.



Firmado digitalmente por
GOMEZ SURICHAQUI Sandra
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:29:54 -05:00

Por consiguiente, el mismo 4 de octubre de 2022, el Comité de Selección efectuó la convocatoria de Procedimiento de Selección y con fecha 11 de octubre de 2022, suscribió el Acta de Aprobación del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones e Integración de Bases. Es así que, como resultado del registro de participantes, se inscribieron al Procedimiento de Selección nueve (9) participantes, de los cuales, la única propuesta presentada fue descalificada, tal como consta el Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, y Otorgamiento de la Buena Pro de 17 de octubre de 2022; por ende, el Comité de Selección emitió el Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto de 18 de octubre de 2022.

Seguidamente, al día siguiente el Comité de Selección nuevamente se instaló y formuló la Bases Administrativas, tal como consta el Acta de Instalación del Comité de Selección y Acta de Conformidad de Proyecto de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, ambas de 19 de octubre de 2022; asimismo, mediante Formato de Solicitud de Aprobación de Bases N° 180-2022-MPH/CS de 19 de octubre de 2022, el Comité de Selección solicitó al Gerente de Administración la aprobación de las Bases Administrativas, el cual fue realizado mediante Formato de Aprobación de Bases N° 180-2022-MPH/CS de esa misma fecha.



Firmado digitalmente por
PUENTE ASTUJAMAN Eli
Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:57:45 -05:00

Consecuentemente, el Comité de Selección efectuó el 19 de octubre de 2022 la segunda convocatoria del Procedimiento de Selección y con fecha 27 de octubre de 2022, suscribió el Acta de Aprobación del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones e Integración de Bases¹. Es así que, como resultado del registro de participantes se inscribieron diecisiete (17) participantes, de los cuales, presentaron sus propuestas dos (2) postores, siendo estos: Corporación Becad S.A.C. y Information Security Group S.A.C.

Como resultado de la evaluación y calificación de ofertas, el Comité de Selección no admitió la oferta del postor Information Security Group S.A.C. y otorgó la buena pro al postor Corporación Becad S.A.C., tal como consta Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de 4 de noviembre de 2022; sin embargo, de la revisión a la oferta presentada por el mencionado ganador, se

¹ Cabe indicar que, existe un error en la fecha consignada en la mencionada Acta, debiendo ser 27 de octubre de 2022 y no 11 de octubre de 2022.

ha evidenciado que el Comité de Selección evaluó y calificó y otorgó la buena pro, pese a no presentar toda la documentación que establecía las Bases Administrativas Integradas, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2
DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO**

Etapa	Evaluación Comité de Selección	Evaluación Comisión de Control	Comentarios Comisión de Control
Admisión de ofertas			
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Presenta	Incompleto	El postor no adjuntó en ninguno de estos documentos la siguiente documentación que exigía el numeral 3.1 Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Administrativas Integradas:
f) El postor deberá adjuntar un documento donde se indique la información de las características técnicas de las cámaras ofertadas, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido, indicando en un cuadro como mínimo (según corresponda de cada cámara tipo fija o tipo domo) lo siguiente: Marca, Modelo, Año de fabricación, Fabricante, Sensor de imagen, Lente, Resoluciones, Movimiento horizontal / vertical y zoom, accesorios y garantía.	Presenta	Incompleto	<p>1. Numeral 11.1 Cámara de tipo digital IP tipo domo PTZ.</p> <p>(...) Descripción: Comprende la adquisición de 23 cámaras IP Domo PTZ de alta resolución y buena visibilidad, según sus características mínimas: (...) - Certificado de Calidad: El Fabricante debe contar con una certificación de ISO 9001 vigente. (...) (El énfasis es nuestro).</p> <p>2. Numeral 12. Manuales.</p> <p>12. MANUALES Manuales de instalación que deberán estar acompañadas de una explicación detallada de las características técnicas de las cámaras de seguridad ofertadas en idioma español.</p>
Calificación			
B. Experiencia del postor en la especialidad			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/327 297, 45 (Trecientos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Siete con 45/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Acredita	No acredita	El postor presentó la siguiente documentación para acreditar la experiencia en la especialidad:
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/81 824,36 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 36/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se			<ul style="list-style-type: none"> - Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000028 de 7 de abril de 2022 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, proveniente de la Licitación Pública N° 01-2022-MDSA/CS-1 y del contrato n.° 001-2022-GM-MDSA/BIENES, por el monto de S/593 342,71, del cual corresponde por la adquisición de cámaras de video vigilancia el monto de S/163 723,32². - Factura electrónica E001-26 de 26 de abril de 2022, por el monto de S/167 996,11, emitido a nombre de la Municipalidad Distrital de San Antonio, del cual corresponde a cámaras de video vigilancia el monto de S/138 237,03³. - Comprobante de pago n.° 282 de 29 de abril de 2022, por el monto de S/138 329,11, el cual tiene como referencia la Licitación Pública N° 01-2022-MDSA/CS-1 y el contrato n.° 1-2022-GM-MDSA/BIENES.

² El cual corresponde a doce (12) unidades de cámaras de video digital IP tipo Domo PTZ, cuyo costo ascendió a S/152 923,32 y una (1) cámara de video digital IP tipo fija a S/10 800,93.

³ El cual corresponde a diez (10) unidades de cámaras de video digital IP tipo Domo PTZ, cuyo costo ascendió a S/127 436,10 y una (1) cámara de video digital IP tipo fija a S/10 800,93.

**CUADRO N° 2
DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO**

Etapa	Evaluación Comité de Selección	Evaluación Comisión de Control	Comentarios Comisión de Control
<p>computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Estado de Cuenta al 31 de mayo de 2022, donde se advierte dos (2) depósitos a nombre de la Municipalidad Distrital de San Antonio por los montos de S/138 329,11 y S/31 281,67. - Contrato n.° 001-2022-GM-MDSA/BIENES de 8 de marzo de 2022, proveniente de la Licitación Pública n.° 01-2022-MDSA/CS-1 suscrito con el Representante Común del Consorcio San Antonio, en el cual se puede evidenciar que la contratación fue efectuada con el Consorcio San Antonio, integrada por las empresas: Corporación Becad S.A.C.⁴ y Untiveros Boza & Alejos Thecnologies S.A.C. - Acta de recepción de 15 de junio de 2022, suscrito entre Área Usuaria, Supervisor del Proyecto, Jefe del Proyecto, Gerente de Seguridad Ciudadana y el Representante Común del Consorcio San Antonio. <p>En este sentido, se advierte que la experiencia en la especialidad, presentada por el postor ganador de la buena pro fue a través de un consorcio; sin embargo, no se encuentra adjunto a estos documentos la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, tal como lo exigía el cuarto párrafo de parte de Acreditación del literal B. Experiencia del portor en la especialidad del numeral 3.2 Requisito de calificación del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Administrativas Integradas, que indica:</p> <p>(...) <u>Acreditación</u> (...) En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. (...). (El énfasis es nuestro).</p>

Fuente: Expediente de contratación en el marco del Procedimiento de Selección.

Elaborado por: Comisión de Control.

Tal como se explica en el cuadro anterior, de la revisión de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro para la admisión de la oferta, se ha evidenciado que no cumplió con adjuntar el Certificado de Calidad que acredita que el fabricante contaba con una certificación del ISO 9001 vigente, para la cámara de tipo digital IP tipo domo PTZ; asimismo, no cumplió con adjuntar los manuales de instalación acompañados de una explicación detallada de las características técnicas de las cámaras de seguridad ofertadas en idioma español y de la revisión a la documentación presentada para la calificación de la experiencia del postor en la especialidad, no cumplió con presentar la promesa de consorcio o contrato de consorcio del cual se desprendería fehacientemente el porcentaje de obligaciones que asumió en el único contrato presentado con el cual pretendió acreditar dicha calificación; por lo que, dicho procedimiento de selección debió declararse desierto.

⁴ Cabe precisar que, existe un error en el nombre de la empresa Corporación Becad S.A.C. en el contrato n.° 001-2022-GM-MDSA/BIENES de 8 de marzo de 2022, en el que se indica Corporación Becad E.I.R.L., debiendo ser Corporación Becad S.A.C.

Es así que, una vez consentido la buena pro, el postor ganador, Corporación Becad S.A.C., mediante carta n.º 01-2022-CB-PCHYO, recibido el 25 de noviembre de 2022, remitió la documentación para la suscripción del contrato; del cual, se puede advertir que no cumplió con remitir la póliza del Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo de los trabajadores que iban a efectuar la instalación de las cámaras de video vigilancia adquiridas, tal como lo señala el numeral 16 del numeral 3.1 Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Administrativas Integradas, que indica: *“Es responsabilidad de la empresa el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para salvaguardar la salud física y otros de los trabajadores en actividades de alto riesgo como la instalación de las cámaras IP, el mismo que deberá ser presentado para la firma del contrato”*. (El énfasis es nuestro).

Sin embargo, la CPC. Jandery Margot Chocce Curo, Subgerente de Abastecimiento, solo comunicó al postor Corporación Becad S.A.C. la observación del detalle de los precios unitarios del precio ofertado a través de la carta n.º 381 2022-MPH/GA-SGA, recibido el 29 de noviembre de 2022 y por tanto, el mencionado postor efectuó el levantamiento de la observación mediante la carta n.º 02-2022-CB-PCHYO, recibido el 5 de diciembre de 2022; por consiguiente, la CPC. Jandery Margot Chocce Curo, Subgerente de Abastecimiento, mediante proveído n.º 7089-2022-MPH/GA-SGAB de 7 de diciembre de 2022, dispuso al Operador del Seace⁵, lo siguiente: *“para perfeccionamiento del contrato”*.

En efecto, mediante contrato n.º 111-2022-MPH/GA de 6 de diciembre de 2022, el Gerente de Administración suscribió el contrato con el postor Corporación Becad S.A.C., para la adquisición de cámaras de video digital y su instalación para la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad, por el monto total de S/327 000,00, contrato que cuenta con el visto bueno de la CPC. Jandery Margot Chocce Curo, Subgerente de Abastecimiento, entre otros.

Sobre el particular, se ha evidenciado en el apartado de SEGUROS, de la cláusula segunda del contrato n.º 111-2022-MPH/GA de 6 de diciembre de 2022, a la relación del personal que se encargaría de la instalación de las cámaras de video vigilancia, siendo uno de ellos el señor Jesús César William Vega Meza, como personal técnico; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro para acreditar su experiencia mínima de un (1) año en trabajos afines en Centros de Control de Telecomunicaciones y video o instalación de cámaras IP, en trabajos de fibra óptica y en trabajos de redes y telecomunicaciones, este personal no cumple con lo exigido en el numeral 18.2 del numeral 3.1 Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Administrativas Integradas; toda vez que, se presentó la siguiente documentación:

**CUADRO N° 3
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL TÉCNICO ELECTRÓNICO, ELECTRICISTA Y AFINES**

Experiencia Bases Administrativas Integradas	Experiencia presentada documentalmente	Comentarios Comisión de Control
Un (1) año en trabajos afines en Centros de Control de Telecomunicaciones y video o instalación de cámaras IP, en trabajos de fibra óptica y en trabajos de redes y telecomunicaciones	Certificado de Trabajo Empresa: SINERGE S.A.C. Periodo: 13 de mayo de 2021 al 22 de setiembre de 2021 Cargo/Función: No señala	El Certificado de Trabajo no menciona cuales fueron las funciones que podría acreditar la experiencia exigida en las Bases Administrativas Integradas.
	Certificado Empresa: Consorcio JJC Besalco S.A.C. Periodo: 30 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022 Cargo/Función: Ingeniero Especialista / Supervisor de Electricidad e Instrumentación	El Certificado de Trabajo no menciona cuales fueron las funciones que podría acreditar la experiencia exigida en las Bases Administrativas Integradas.



Firmado digitalmente por
VALLADARES ZACARIAS Nataly
Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:36:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ SURICHAQUI Sandra
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:29:54 -05:00



Firmado digitalmente por
PUENTE ASTUJAMAN Eli
Walter FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:57:45 -05:00

⁵ Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

CUADRO N° 3
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL TÉCNICO ELECTRÓNICO, ELECTRICISTA Y AFINES

Experiencia Bases Administrativas Integradas	Experiencia presentada documentalmente	Comentarios Comisión de Control
	Constancia Empresa: Corporación Becad S.A.C. Periodo: 1 de setiembre de 2022 al 10 de octubre de 2022 Cargo/Función: Ingeniero responsable de las instalaciones de redes PON, montaje e instalación de cámaras de video vigilancia y su respectiva instalación en el centro de control y monitoreo.	Acredita experiencia de un (1) mes y diez (10) día, conforme a lo exigido en las Bases Administrativas.

Fuente: Expediente de contratación en el marco del Procedimiento de Selección.
Elaborado por: Comisión de Control.

En este sentido, no se debió considerar al señor Jesús César William Vega Meza como parte del personal técnico responsable de la instalación de las cámaras de video vigilancia; sino, a cualquiera de los señores: Gerson Luis Bedoya Martel o Esli Lidio Trujillo Rosario, quienes si cumplían lo exigido en el numeral 18.2 del numeral 3.1 Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Administrativas Integradas.



Firmado digitalmente por
VALLADARES ZACARIAS Nataly
Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:36:48 -05:00

Lo expuesto inobserva las normativas siguientes:

- ✓ **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, vigente desde el 9 de enero de 2016 y sus modificatorias.**

“Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

(...)

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

(...).”

- ✓ **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

“Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

(...).”



Firmado digitalmente por
PUENTE ASTUJAMAN Eli
Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:57:45 -05:00

“Artículo 73. Presentación de ofertas

(...)

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

(...)”

“Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

(...).”

“Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

(...).”

“Artículo 138. Contenido del Contrato

38.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)”

- ✓ **Bases Administrativas Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 016-2022-MPH/CS – segunda convocatoria – Contratación para la adquisición de cámaras de video digital e instalación para la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo – Junín.**

“(...)

SECCIÓN ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

11. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

11.1 CÁMARA DE TIPO DIGITAL IP TIPO DOMO PTZ

(...)

Descripción:

Comprende la adquisición de 23 cámaras IP Domo PTZ de alta resolución y buena visibilidad, según sus características mínimas:

(...)

- Certificado de Calidad: El Fabricante debe contar con una certificación de ISO 9001 vigente.

(...)



Firmado digitalmente por
VALLADARES ZACARIAS Nataly
Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:36:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ SURICHAQUI Sandra
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:29:54 -05:00



Firmado digitalmente por
PUENTE ASTUHUAMAN Eli
Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:57:45 -05:00

12. MANUALES

Manuales de instalación que deberán estar acompañadas de una explicación detallada de las características técnicas de las cámaras de seguridad ofertadas en idioma español.

16. SEGUROS

Es responsabilidad de la empresa el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para salvaguardar la salud física y otros de los trabajadores en actividades de alto riesgo como la instalación de las cámaras IP, el mismo que deberá ser presentado para la firma del contrato.

18. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

18.2 Personal para puesta de Cámaras (02)

(...)

Requisitos:

(...)

- Experiencia mínima de 01 año en trabajos afines en Centro de Control de Telecomunicaciones y video o instalación de cámaras IP, en trabajos de fibra Óptica y en trabajos de redes y telecomunicaciones

(...)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Firmado digitalmente por
VALLADARES ZACARIAS Nataly
Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:36:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ SURICHAQUI Sandra
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:29:54 -05:00



Firmado digitalmente por
PUENTE ASTUHUAMAN Eli
Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:57:45 -05:00

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 327,297. 45 (Trecientos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Siete con 45/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 81,824.36 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 36/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Cámaras y/o UPS y/o Sistema de Gestión de Videos y/o Servidores de Cámara de Video Vigilancia.</p> <p><u>Acreditación:</u> (...) En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. (...)"</p>

En consecuencia, estas acciones afectaron el normal y correcto funcionamiento de la administración pública, la igualdad de trato y competencia de las contrataciones del Estado.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicios de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Entidad se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que corresponde en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Huancayo, 13 de setiembre de 2023



Firmado digitalmente por VALLADARES
ZACARIAS Nataly Yessenia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2023 09:37:36 -05:00

Nataly Yessenia Valladares Zacarías
Jefa de Comisión
Municipalidad Provincial de Huancayo



Firmado digitalmente por GOMEZ
SURICHAQUI Sandra Margarita FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2023 10:30:39 -05:00

Sandra Margarita Gómez Surichaqui
Supervisora de Comisión
Municipalidad Provincial de Huancayo

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancayo, 13 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por PUENTE
ASTUJUAJAMÁN Elí Walter FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2023 10:57:08 -05:00

Elí Walter Puente Astuhumán
Jefe del Órgano de Control Institucion
Municipalidad Provincial de Huancayo
Contraloría General de la República

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 036-2023-2-0411-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada n° 016-2022-MPH/CS otorgó la buena pro a favor de postor que no cumplió con acreditar parte de las especificaciones técnicas; así como, no acreditó la experiencia en la especialidad, lo que afectó el normal y correcto funcionamiento de la administración pública, la igualdad de trato y competencia de las contrataciones del Estado.

N°	Documento
1	Expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-MPH/CS – segunda convocatoria.



Firmado digitalmente por
VALLADARES ZACARIAS Nataly
Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:36:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ SURICHAQUI Sandra
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:30:20 -05:00



Firmado digitalmente por
PUENTE ASTUJAMAN Eli
Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 10:57:45 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huancayo, 14 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001036-2023-CG/OC0411

Señor:
Dennys Mercurio Cuba Rivera
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huancayo
Plaza Huamanmarca S/N
Junin/Huancayo/Huancayo

ASUNTO : Notifico el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 036-2023-2-0411-AOP

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/NORM - "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, publicada el 29 de junio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula la Acción de Oficio Posterior, a fin que el Titular de la Entidad o responsable de una dependencia tome conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad evidenciados y adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias, contribuyendo al uso y destino de los recursos y bienes del Estado con eficiencia, eficacia, transparencia y economía,

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-MPH/CS, para la adquisición de cámaras de video digital e instalación para la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad, comunicamos que se ha identificado un hecho con indicio de irregularidad, contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 036-2023-2-0411-AOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, el Plan de Acción orientado a atender o superar el hecho con indicio de irregularidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eli Walter Puente Astuhuamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancayo
Contraloría General de la República

(EPA)

Nro. Emisión: 02635 (0411 - 2023) Elab:(U18270 - L460)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QWEOWTG**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0411-02-013

DOCUMENTO : OFICIO N° 001036-2023-CG/OC0411

EMISOR : ELI WALTER PUENTE ASTUHUAMAN - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N.° 036-2023-2-20411-AOP - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20133696823

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula la Acción de Oficio Posterior; es así que, de la revisión de la información y documentación vinculada al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-MPH/CS, para la adquisición de cámaras de video digital e instalación para la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad, comunicamos que se ha identificado un hecho con indicio de irregularidad, contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 036-2023-2-0411-AOP, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001036-2023-OC0411 (1)
2. Informe de AOP-036-2023





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001036-2023-CG/OC0411

EMISOR : ELI WALTER PUENTE ASTUHUAMAN - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N.° 036-2023-2-20411-AOP - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula la Acción de Oficio Posterior; es así que, de la revisión de la información y documentación vinculada al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-MPH/CS, para la adquisición de cámaras de video digital e instalación para la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad, comunicamos que se ha identificado un hecho con indicio de irregularidad, contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 036-2023-2-0411-AOP, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20133696823**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0411-02-013
2. OFICIO-001036-2023-OC0411 (1)
3. Informe de AOP-036-2023

NOTIFICADOR : EDWAR AUGUSTO VIDALON GALVEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

